



Día para los particulares, bien han seguido
 o alternativamente, y para las Corporaciones, Co-
 munitades, y Hospitales, etc.; Designandose las
 Iglesias de S.º de Marco, la de los Santos Juanes
 hermanos, S.º Domingo, y S.º Juan, con el obje-
 to de visitarlas para ganar dho. Santo Jubileo.
 Reutendido por este Ayuntamiento, y visto lo fa-
 vido celebrado en cinco, y quince de Junio
 de mil setecientos noventa y uno, y el de tre-
 ce de Abril de mil setecientos setenta y seis, en
 que se expresa lo que se executó p.ª esta C.ª
 en iguales casos al presente para ganar dho.
 Jubileo, acuerda: Se conteste a su M.ª que
 este Ayuntamiento ha cumplido con suma com-
 placencia la Carta Pastoral y Edicto mencionado,
 y que practicará por su parte con gusto, y con
 la veneracion debida, las diligencias que se
 precienven, a fin de obtener los beneficios capi-
 tulares que estan concedidos a los que ganen
 este plenissimo Jubileo de año Santo: Nombren-
 dose a los S.º Regidores, Comisarios de fiesta
 D. Nicola Lambertis y D. Juan Antonio

